



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

04056380

Montevideo, 23 MAY 2005

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, tendiente a aplicar al Personal Subalterno de la referida Dirección, el Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Subalterno del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 143/996 de 23 de abril de 1996.-----

RESULTANDO: que el personal de la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" (que incluye a los funcionarios de la propia Dirección General y de los Servicios de Tutela Social y Viviendas de las Fuerzas Armadas), no cuenta con un Reglamento específico para la calificación y ascenso de su personal subalterno.-----

CONSIDERANDO: que es conveniente proceder a la aplicación del Decreto 143/996 citado, al Personal Subalterno de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a los efectos de ejercer una buena administración, protegiendo los derechos del mencionado personal y una mejor organización de los recursos administrativos existentes.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

///

///

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA :

ARTICULO 1ro.- Aplícase el Decreto 143/996 de 23 de abril de 1996 "Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Subalterno del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", al Personal Subalterno de la Unidad Ejecutora 035 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Programa 007 "Seguridad Social Militar", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

DPMil/Sub

ROB.lr